



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRA-2018-00022883-O

Ambato, 20 de marzo de 2018

Señor
Edison Iván Sampedro Toapanta
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2017-00023570 de 01 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliario y Mercantil del cantón Latacunga el 07 de diciembre de 2017, bajo el número 691, se disolvió de oficio a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre ellas a la compañía JUSAHIJ CIA .LTDA. EN LIQUIDACIÓN y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro de la Propiedad Municipal Inmobiliario y Mercantil del cantón Latacunga.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía JUSAHIJ CIA .LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía JUSAHIJ CIA .LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a, 26 MAR 2018

Edison Iván Sampedro Toapanta
Edison Iván Sampedro Toapanta
C.C.: 0501721294

Elaborado por GEO
Expediente: 175446

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO. *Mercantil* a fojas *-320-* bajo la partida No. *-169-* Latacunga, a *27* de *marzo* del 2018.
REGISTRADOR

Avenida de la Libertad y Comercio Cuba y Nicaragua
Teléfono: (03) 252 1807 / 252 1523
www.supercias.gob.ec

25-04-2018